
 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS -UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA-</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

INFORME DE ACTIVIDADES No. 02 de 07
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 04 DE 2023

CONTRATISTA	ANA RITA CORTEZ LOPEZ	PERÍODO DE EJECUCIÓN	16 de FEBRERO al 15 de MARZO de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTAR APOYO AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL EN LA PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LAS DIFERENTES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, Y ACOMPAÑAMIENTO A VISITAS Y SEGUIMIENTO A VIGILANCIAS”		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO YA ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO SOPORTE
<p>1). Prestar apoyo al señor Personero municipal en la proyección de las respuestas a las solicitudes que provengan de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general.</p>	<p>1. Revisión de las solicitudes de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general que se radican en Personería Municipal de Dosquebradas. Para posteriormente.</p> <p>2. Proyectar las respuestas según las solicitudes que provienen de los órganos de vigilancia y control, veedores y</p>	<p>1. Captura de información consignada en medio magnético y entrega física.</p>

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISÓ:  Mauricio Garcés Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	--



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01


NIT. 816.000.158-5

<p>2). Prestar apoyo en la proyección de actos administrativos derivados de las DIFERENTES situaciones administrativas.</p>	<p>ciudadanía en general .</p> <p>1. Proyección de actos administrativos derivados de las DIFERENTES situaciones administrativas que se presentaron durante el mes comprendido entre 16 de febrero de 2023 al 15 de marzo de 2023, en la Personería Municipal de Dosquebradas.</p> <p>2. Remisión de Solicitudes de acuerdo a la competencia de cada uno de los Delegados Personeros Municipales mediante actos administrativos.</p>	<p>1. Actos Administrativos referente a la Ley 734 de 2002.</p> <p>2. Respuesta según solicitudes de los órganos de vigilancia y/o ciudadanía en general.</p> <p>3. Resoluciones Administrativas elaborados.</p> <p>4. Circulares Administrativas elaboradas.</p> <p>5. Delegaciones a los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas.</p> <p>6. Remisión de solicitudes a los funcionarios competentes.</p> <p>7. Solicitudes de acompañamiento para los funcionarios de Personería Municipal.</p> <p>8. Solicitud para entidades publicas elaboradas.</p>
--	---	--

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez
Abogada Contratista


REVISÓ:
Mauricio Garcés Obando
Personero Municipal

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

<p>3). Prestar apoyo en la revisión y proyección de los autos remisorios para las Delegadas que contengan vigilancias a las solicitudes, peticiones de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general, así de las quejas disciplinarias a la Secretaría General.</p>		<p>9. Acciones constitucionales para usuarios de personería. 10. Constancias para usuarios elaboradas.</p> <p>Nota: Captura de información consignada en medio magnético y entregado en físico.</p>
<p>1. Revisión a las solicitudes, peticiones de los órganos de vigilancia y control, veedores y ciudadanía en general, así de las quejas disciplinarias a la Secretaría General. 2. Elaboración de remisiones a corde a las competencias de los funcionarios, proyección de actos administrativos para dar trámite a las diferentes solicitudes de acuerdo a instrucciones del supervisor de contrato.</p>		<p>1. Remisión de solicitudes de acuerdo a la competencia de los funcionarios de Personería Municipal. 2. Elaboración de Delegaciones de acuerdo a instrucciones impartidas por el supervisor.</p> <p>Nota: Captura de información consignada en medio magnético y entregado en físico.</p>

<p>ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista</p>	<p>REVISÓ:  Mauricio Garcés Obando Personero Municipal</p>	<p>RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____</p>
--	---	---



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

FT-GDOF-001

CODIGO

ABRIL -2009

FECHA

01

VERSION


01 DE 01

PAGINAS

NIT. 816.000.158-5

<p>4). Prestar apoyo en la proyección de las actuaciones administrativas delegadas a los funcionarios y contratistas de la Personería municipal.</p>	<p>1. Proyección de las actuaciones administrativas del Personero Municipal de Dosquebradas Dr. Mauricio Garcés Obando.</p>	<p>1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en físico.</p>
<p>5). Acompañar al Personero municipal, Secretario General y las delegadas en las visitas y diligencias que sean programadas.</p>	<p>1. En disposición para cuando sea requerido brindar acompañamiento al Personero municipal, Secretario General y las delegadas en las visitas y diligencias que sean programadas. 2. Se brindó acompañamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Personero Municipal de Dosquebradas.</p>	<p>1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en físico.</p>
<p>6). Apoyar en la atención y asesorías al público conforme a la programación que se establezca.</p>	<p>1. Brinde Asesoría a las personas que requerían del servicio de la Personería Municipal de Dosquebradas en las diferentes ramas del derecho de manera presencial. 2. Elabore y remití de acuerdo al orden de llegada y urgencia a el correo anapersoneriad@gmail.com, derechos de petición, acciones de tutela,</p>	<p>1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en físico.</p>

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez
Abogada Contratista

REVISÓ: 
Mauricio Garcés Obando
Personero Municipal

RECIBIDO POR:

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

<p>7). Prestar apoyo en la proyección de las acciones constitucionales cuando sea requerido.</p> <p>8). Salvaguardar los documentos que para el desarrollo del objeto contractual le sea confiados.</p>	<p>impugnaciones, incidentes de desacato, entre otras, tal como consta en documentos adjuntos.</p> <p>3. Brinde información necesaria a la comunidad de Dosquebradas de acuerdo a la necesidades jurídicas, los día lunes, miercoles y viernes, en jornada continua de 8:00 A.M a 3:00 P.M (lunes y miercoles) y de 7:00 A.M a 3:00 P.M los días viernes.</p>	
	<p>1. Preste apoyo en la proyección de acciones de tutela para los usuarios de Personería Municipal de Dosquebradas.</p>	<p>1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en físico.</p>
<p>1. Toda la documentación confiada para el cumplimiento del contrato fue tratada bajo los estándares legales e institucionales.</p> <p>2. Se guardó reserva de la información confidencial institucional.</p>		<p>1. Los documentos se encuentran en base de datos USB que seran entregados con la ultima acta de entrega.</p>

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez
Abogada Contratista

REVISÓ:
Mauricio Garcés Ochoa
Personero Municipal

RECIBIDO POR:

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

9). Rendir informe mensual de todas las actuaciones y actividades ejecutadas	1. Se presenta informe mensual con todas las actividades y actuaciones realizadas en la vigencia correspondiente.	1. Informe mensual con soportes de actividades
10). Presentar para cada pago parcial, informe con sus soportes en medio magnético de las actividades cumplidas según objeto del contrato, con copia de la planilla de pago seguridad social y cuenta de cobro.	1. Se carga la documentación correspondiente al tercer informe en formato magnético.	1. Captura de información consignada en medio magnético y entregado en físico.

Firma del contratista

Firma del supervisor

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez
Abogada Contratista

REVISÓ:
Mauricio Garcés Obando
Personero Municipal

RECIBIDO POR:
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>para la salvaguarda de los derechos</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL 2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NTT. 416.008.136-3

Oficio No. 036- P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 17 de febrero de 2023

Doctora:
SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPÚLVEDA.
 Personera Municipal de Pereira.
 notificacionesjudiciales@personeriapereira.gov.co

Asunto: Remisión de queja proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira No. E-2023-005488.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto PPP- 00207, proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, se remite queja No. E-2023-005488, por competencia territorial, esto debido a que los hechos que motivan la queja de referencia, presuntamente sucedieron en la Municipalidad de Pereira, de acuerdo a los antecedentes facticos.

Así las cosas, por medio de la presente, se da traslado de la queja interpuesta por el señor Anderson Cuartas Henao, la cual guarda relación con presuntos hechos irregulares por parte de la Subsecretaría de espacios Públicos del Municipio de Pereira, la Dra Carolina Guerra Hoyos, el intendente Carlos Aguirre y el señor Anderson Vásquez, en diligencia de levantamientos de puestos ambulantes. Lo anterior, por ser de su competencia.

Adjunto expediente de referencia en 07 folios.

No siendo otro el objeto de la presente, le agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

MAURICIO GARCÉS ORANDO
 Personero Municipal (e)

ELABORÓ: Ana Corina Lopez Centrales de Personal	REVISÓ: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR DIA_MES_AÑO_HORA
--	---	----------------------------------

CAM PISO 2 OFICINA 204-208 TELÉFONO 3481185
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la Municipalidad de San Andrés</small>	CODIGO	FT-QDCP-001
	FECHA	ABRIL-2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NT. 816.000.138-5		

Oficio No. 089- P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 21 de febrero de 2023

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Personera Delegada en Derechos de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos.
Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira No. E-2023-013140.

CONSIDERANDO

- Que el día 15 de Febrero de 2023 se remite queja proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira No. E-2023-013140, esto con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y de nuestra competencia, contenido en: 04 folios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR Dra. LADY DANIELA MARIN ARIAS, en su calidad de PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS DE PETICIÓN MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Controlista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR DA_MER_AÑO_HORA
--	---	---------------------------------

CAM PISO 2 OFICINA 208-308 TELÉFONO 3401168
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadepdosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la Igualdad de los Ciudadanos</small>	CODIGO	PT-GOOF-001
	FECHA	ABRIL-2009
	VERSION	01
	PÁGINAS	01 DE 01

NIT. 816.050.159-3

Oficio No. 085- P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 17 de febrero de 2023

Doctora:

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Personera Delegada en Derechos de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos.
Dosquebradas.

Asunto: Remisión de solicitud de recorrido Lago la Pradera y las Quebradas Minas y Chisperos por parte de la Dirección Operativa de la Municipalidad.

CONSIDERANDO

- Que el día 16 de Febrero de 2023 se remite solicitud de recorrido Lago la Pradera y las Quebradas Minas y Chisperos por parte de la Dirección Operativa de la Municipalidad, esto con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y de nuestra competencia, contenido en: 01 folio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR Dra. LADY DANIELA MARIN ARIAS, en su calidad de PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS DE PETICIÓN MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

ELABORO: Aza Cortez Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (r)	RECIBIDO POR: DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	---

CAM PRO 2 OFICINA 286-308 TELEFONO 3481165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>por la integridad de sus servidores</small>	CÓDIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NTT. 814.060.134.3

Oficio No. 084 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaraldá, 17 de febrero de 2023

Doctor:
Nicolás Ríos González
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja No. E-2022-002995 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 13 de febrero de 2023 se remite queja No. E-2022-714570 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira por presuntas irregularidades, por parte de funcionarios de la Secretaría de Cultura de esta localidad, al parecer, por celebración indebida de contratos, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 04 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolás Ríos González para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Controlista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR _____ DIA_MES_AÑO_HORA
--	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 208-308 TELÉFONO 3401166
 personeria@dosquebradas.gov.co | www.personeriadadosquebradas.gov.co

Oficio No. 082 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 17 de febrero de 2023

Doctor:
Nicolás Ríos González
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja No. E-2022-714777 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 13 de febrero de 2023 se remite queja No. E-2022-714777 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira por presuntas irregularidades, por parte de la Institución Educativa Pablo Sexto de esta Localidad, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 08 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolás Ríos González para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Dantaz Lopez Contralora de Personería	REVISO: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR _____ DIA MES AÑO HORA _____
---	---	--

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>POR LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS</small>	CÓDIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL - 2023
	VERSIÓN	01
	PÁGINAS	01 DE 01

NIT. 814.800.154-3

Oficio No. 081 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 17 de febrero de 2023

Doctor:
Nicolas Ríos Gonzalez
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja No. E-2022-742374 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 13 de febrero de 2023 se remite queja No. E-2022-742374 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira por presuntas irregularidades por parte de un Docente de la Institución Educativa Santa Juan del Lestonnac, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 022 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolas Ríos Gonzalez para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (1)	RECIBIDO POR: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	---	---

CAN FRO 2 OFICINA 284-308 TELEFONO: 3401188
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la integridad de sus servidores</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 866.000.131-5

Oficio No. 080 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 17 de febrero de 2023

Doctor:
Nicolás Ríos González
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja No. E-2022-701657 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 13 de febrero de 2023 se remite queja No. E-2022-701657 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira por presuntas irregularidades por parte de la Administración Municipal de esta Localidad, al parecer, por incumplimiento de la normatividad de los derechos de autor de ACINPRO, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 07 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolás Ríos González para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitudes de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORÓ: Ana Dávila López Controladora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (r)	RECIBIDO POR DA_ MES_ AÑO_ HORA_
---	---	-------------------------------------

CAM PISO 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3481186
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeria@dosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la dignidad de sus servidores</small>	CODIGO	PT-GOOF-001
	FECHA	ABRIL-2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NTT. 816.000.158-3

Oficio No. 079 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 17 de febrero de 2023

Doctor:
Nicolas Ríos Gonzalez
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja No IUC - D 2020-1587828 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 13 de febrero de 2023 se remite queja No IUC - D 2020-1587828 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira por presuntas omisiones de funcionarios de la Alcaldía del Municipio, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 1 folio y 1 Cuaderno de 183 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolas Ríos Gonzalez para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitudes de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Coordinadora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (P)	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 206-208 TELEFONO 3481166
 correo@dosquebradas.gov.co / www.personeriadadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la Regeneración de sus Ciudadanos</small>	CÓDIGO	PT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.600.138-3

Oficio No. 091 - P.M.D
(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 21 de febrero de 2023

Doctora:
SANDRA LUCIA OSPINA RINCÓN
Secretaria de Planeación del Municipio de Dosquebradas.
planeación@dosquebradas.gov.co .

Doctor:
JIMMY ALFREDO RIASCO ESPINOZA
Secretario de Obras Publicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas.
obras@dosquebradas.gov.co

Doctor:
JOSE IVÁN GONZALEZ ARIAS
Secretario Jurídico del Municipio de Dosquebradas.
juridica.secretaria@dosquebradas.gov.co

Doctor:
LUIS ERNESTO VALENCIA
Empresa de Desarrollo Urbano y rural de Dosquebradas (EDOS).
institucional@edos.gov.co

Doctor:
FUSTHEL ANTONIO MANYOMA GIL
Defensor regional del Pueblo Risaralda.
Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa el Lago Piso 11 y 12 Pereira - Risaralda.

Asunto: Solicitud Reunión de Comité de Verificación de Cumplimiento del Fallo con radicado 2017-0174.

Para esta Agencia del Ministerio Público es de suma importancia proteger y vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución, esto con el fin de defender los intereses de la sociedad.

Por lo anterior, se solicita al Comité de Verificación de cumplimiento, esto de acuerdo al fallo de la Acción Popular con radicado 66001-33-33-003-2017-00174-00, la cual cuenta con fallo proferido por el Juzgado tercero Administrativo del Circuito de Pereira, decisión confirmada en segunda instancia por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda el 30 de octubre de 2020, mediante el cual se concedió el amparo de los derechos colectivos a la comunidad integrante de las veredas Santana Baja, Alta y la Esmeralda del

ELABORO: Ana Cortez Lopez Coordinadora de Personería	REVISÓ: Mónica García Obando Personería Municipal (s)	RECIBIDO POR DIA_MES_AÑO_HORA
---	--	----------------------------------

CAM PISO 2 OFICINA 206-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la Igualdad de todos</small>	CODIGO	PT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.800.158-5

Corregimiento de la Serranía Alto del Nudo del Municipio de Dosquebradas, reunión, la cual se llevara acabo, el día 22 de febrero del año en vigencia, a las 9:00 A.M, de forma virtual, debido a las marchas que se tienen prevista en esta fecha por el gremio de taxistas a nivel nacional.

Favor ingresa el día miércoles, 22 de febrero - 9:00am al siguiente enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/sfr-fmio-gfs> O marca el: (00) +57 602 3896530 PIN: 641 222 518* más números de teléfono: <https://tel.meet/sfr-fmio-gfs?pin=4834936307921>

No siendo otro el objeto de la presente, le agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal (e)

ELABORO: Ana Cortez Lopez Controlista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
--	---	--

CAM 1180 2 OFICINA 206-208 TELEFONO 3401185
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadepdosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>"Por la equidad de las personas"</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NTT. 816.808.154-3

Oficio No. 096 - P.M.D
(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 21 de febrero de 2023.

Doctor:
VICTOR MANUEL TAMAYO.
Gobernador de Risaralda.
contactenos@risaralda.gov.co

ASUNTO: REQUERIMIENTO MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - INUNDACIONES EN BARRIO VALHER, LOS ALMENDROS Y SANTA MONICA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA.

Cordial saludo,

Esta Agencia del Ministerio Público ha realizado seguimiento a la problemática actual que vive la comunidad del Lago la Pradera, y las quebradas Mina y Chisperos, esto a raíz de una queja presentada por el administrador del Parque Metropolitano Lagos de la Pradera, la cual fue presentada ante la Dirección de Gestión del Riesgo "DIGER", en esta manifestó que estaba ingresando pantano al lago, el cual es alimentado por las quebradas Chisperos y la Mina. Igualmente manifiesta que en años pasados ha sucedido lo mismo por causa de disposición de tierra de banquetes en construcciones de la Alta Pradera.

Es importante, exponer el contexto geográfico, para entender la problemática que se presenta en el Parque Metropolitano Lagos de la Pradera, este cuenta con dos microcuencas una es la quebrada Minas la cual nace a los 1520 msnm entre las fincas Pallande y los Rosales, su cauce principal tiene una longitud total de 1.8 Km, y la otra es la quebrada Chisperos, esta nace a los 1504 msnm, su cauce principal tiene una longitud de 1.1 Km, ambas entregan sus aguas al Parque Metropolitano Los Lagos de la Pradera.

Por su parte el Parque Metropolitano Los Lagos de la Pradera, cuenta con área aproximada de 7.5 Km², siendo un importante patrimonio ambiental y cultural del Municipio de Dosquebradas, al poseer tres lagos artificiales, que se surten de las quebradas Chisperos y la Mina, también, cuenta con flora y fauna autóctona de la Región, todo esto interactúa con múltiples escenarios recreativos y deportivos que atraen a cientos de visitantes.

No obstante, este importante escenarios viene presentado una grave problemática, debido al ingreso de pantano al lago, misma que se evidencia no solo en la queja presentada por el señor Roberto Gutiérrez, administrador del parque, sino, en las diferentes visitas generadas por esta agencia del Ministerio Público.

De las visitas realizadas se ha observado y concluido que gran parte de la problemática tiene relación con las quebradas Chisperos y Mina, pues estas entregan sus aguas al Parque Metropolitano los Lagos de la Pradera, además se ha

ELABORO: Ana Colina Lopez Contratista de Personería	REVISOR: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
--	--	--

CALLE PISO 2 OFICINA 209-289 TELEFONO 3401166
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la Seguridad de las Ciudades.</small>	CODIGO	FT-GCOF-001
	FECHA	ABRIL 2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 836.800.138-3

observado que la Zona Forestal protectora del humedal Chisperos, no cuenta con un área de protección mínima, amplia y suficiente, esto en los términos de la normatividad vigente, puesto que se realizaron presuntamente construcciones que generan afectaciones al humedal.

Así mismo, se evidencia inadecuada disposición de materiales tipo escombros por parte de la comunidad aledaña al humedal Chisperos, por otra parte, Q-BICA CONSTRUCTORA S.A.S, en la actualidad desarrolla obras de construcción en la Zona suburbana de los Lagos - Sector la Pradera Alta, Vía Naranjales, en el Barrio Frailes, obra que se llama Hacienda Campestre y que consta de seis (06) etapas, mismas que según oficio 1693 fechado el día 04 de febrero de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, se encuentran de la siguiente manera:

- *"Etapa 1 no se observa movimiento de tierras y terminadas obras ambientales.*
- *Etapa 2 no se encuentran actualmente en movimientos de tierras ni obras.*
- *Etapas 3 y 4 sin intervención (ni movimiento de tierras, ni obras).*
- *Etapa 5 se evidencia un inadecuado manejo de aguas lluvias provisionales, cárcavas profundas, trinchos fallados, Geotextil se encuentra cumpliendo parcialmente con el propósito. A pesar de lo anterior no se evidencia sedimento y/o depósito material en el cauce la Quebrada la Mina. Se observa sitio de disposición con adecuación de filtro francés (falta muro de contención y cabezote de entrega) que se deben construir conforme a los lineamientos ambientales.*
- *Etapa 6 inadecuado manejo de aguas lluvias, trincho colmatado y disposición material (arrastrado) sobre la Zona Forestal Protectora de la quebrada la Mina."*

Por otra parte en concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, con fecha de febrero 23 del año en curso, refiere lo siguiente:

(...) *"Recorrido y observaciones*

Inicialmente se realiza recorrido en el sector lago la pradera observando la acumulación de lodos, allí se plantea el plan de mantenimiento que se realizará el día 7 de marzo de 2023.

Continuando se visita el humedal Minas donde se identifica estructura de tubo la cual conecta al humedal uno del parque con daños causando el paso de agua debajo del tubo, cabe aclarar que desde la Secretaría de Obras e Infraestructura ya realizaron un informe técnico respecto al daño del tubo. Así mismo CARDER manifiesta la estrategia de uso de juntas el cual está en acumulación en el humedal y al extraerlo favorece la recuperación del ecosistema.

Posteriormente se evalúa la Zona Forestal protectora del humedal Chisperos identificando:

Construcciones dentro de la franja de protección la cual aparentemente se realizaron sin los permisos.

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Controladora de Personería	REVISÓ: Mirella Garces Obando Personería Municipal (s)	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CALLE PRIMO 2 OFICINA 204-206 TELÉFONO 3401144
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeria@dosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>POR LA PROMOCIÓN DE LAS CIUDADES</small>	CODIGO	FT-GDOP-001
	FECHA	ABRIL-2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 916.000.138-5

Se evidencia inadecuada disposición de escombros.

No se observan las estructuras correspondientes para el manejo de aguas lluvias.

Seguidamente se realiza recorrido hacia las obras hacienda campestre etapa uno y dos y etapa siete y ocho (respecto a la etapa tres y dos actualmente se encuentra suspendida).

Para la etapa 1 y 2 se evidencia:

Cubrimiento con plástico para evitar lavado, no obstante, se identifican sectores descubiertos lo cual permite el lavado de material removido.

Respecto al humedal identificado dentro de la obra, el biólogo de CARDER manifiesta que su estado está en conservación sin embargo requiere de un mantenimiento de guadua el cual está sobre el espejo de agua y evitar que aumente la cantidad de algas.

Etapa 7 y 8: La constructora está desarrollando las estructuras para el alcantarillado y manejo de aguas de la obra, manifiestan que no realiza movimientos de tierra.

Se evidencia en el sector que conecta con la quebrada, tres trinchos de los cuales se encuentran en malas condición acumulación de lodo lo cual posiblemente no han realizado un mantenimiento continuo. Así mismo se observa un desprendimiento de tierra.

Por otra parte, se identifica que el sector vía violetas se encuentra el desarrollo de una construcción la cual presenta movimientos de tierra, identificando que requieren de manejo de la remoción de tierra la cual está llegando a la quebrada por ende la Corporación solicitó las acciones correspondientes. Cabe aclarar que el propietario manifiesta que no todo el predio es de su propiedad y no se evidencia personal en el sector.

(...) 1. Existen diferentes acciones que conllevan a la afectación del humedal uno del Parque Lagos de la Pradera no obstante los movimientos realizados en las obras hacienda campestre es de mayor magnitud.

2. Se requiere mantenimiento y manejo de los trinchos ubicados en la obra hacienda campestre 7 y 8.

3. Iniciar acciones respecto a las construcciones, manejo de aguas lluvias y disposiciones inadecuadas de escombros en la Zona Forestal Protectora del Humedal Chispero".

4. Se requiere inicio de recuperación del lago uno.

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Contratista de Personas	REVISÓ: Mónica García Obando Personero Municipal (a)	RECIBIDO POR _____ DIA MES AÑO HORA
--	---	---

CAMPEÑO 2 OFICINA 294-208 TELÉFONO 3401 985
 persoportal@dosquebradas.gov.co / www.personeriadedosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>"Por la integridad de sus instituciones"</small>	CODIGO	PT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-3

5. *Es de gran importancia que la corporación realice las sanciones correspondientes de acuerdo a lo observado con el fin de evitar que continúen afectando al lago. (...)*"

De esta manera, y en aras de lograr la protección de los derechos e intereses colectivos de la comunidad residente en el sector del Parque Metropolitano Los Lagos de la Pradera, y de las de las personas que visitan este importante escenario cultural, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente realizamos requerimiento para que se adopten las medidas necesarias de protección de los derechos colectivos amenazados:

- Cesar con todos los actos perturbatorios de los derechos colectivos amenazados, para recuperar y conservar el Parque Metropolitano Lago la Pradera y las quebradas Chisperos y Mina.
- Dar Cumplimiento a las resolución del 04 de junio de 2021 del CARDER.
- Realizar las actuaciones de su competencia en coordinación con las demás entidades, de conformidad con las recomendaciones emitidas en el concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER oficio 1633 fechada el día 04 de febrero de 2022 y el concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, con fecha del febrero 23 del año en curso.

Vencido el término que consagra el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, sin que se hayan adoptado las medidas necesarias de protección de los derechos e intereses colectivos, se acudiría ante el Juez Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MAURICIO GARCÉS ORANDO

Personero Municipal (e)

Adjuntos:

- 7- Oficio 1633 de 04 de febrero de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.
- 8- Concepto Técnico No. 01205 de mayo 31 de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.
- 9- Concepto Técnico con fecha de 23 de febrero 2023 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contralora de Personero	REVISÓ: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
--	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 206-208 TELEFONO 3401388
 personeria@corporaciondosquebradas.gov.co / www.personeriadecorporaciondosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>"Por la Integración de las Quebradas"</small>	CODIGO	PT-GDOP-001
	FECHA	ABRIL-2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT. 816.000.133-3		

Oficio No. 095 - P.M.D
(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 21 de febrero de 2023.

Doctor:
DIEGO RAMOS CASTAÑO.
Alcalde del Municipio de Dosquebradas.
alcalde@dosquebradas.gov.co

ASUNTO: REQUERIMIENTO MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - INUNDACIONES EN BARRIO VALHER, LOS ALMENDROS Y SANTA MONICA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA.

Cordial saludo,

Esta Agencia del Ministerio Público ha realizado seguimiento a la problemática actual que vive la comunidad del Lago la Pradera, y las quebradas Mina y Chisperos, esto a raíz de una queja presentada por el administrador del Parque Metropolitano Lagos de la Pradera, la cual fue presentada ante la Dirección de Gestión del Riesgo "DIGER", en esta manifestó que estaba ingresando pantano al lago, el cual es alimentado por las quebradas Chisperos y la Mina. Igualmente manifiesta que en años pasados ha sucedido lo mismo por causa de disposición de tierra de banqueros en construcciones de la Alta Pradera.

Es importante, exponer el contexto geográfico, para entender la problemática que se presenta en el Parque Metropolitano Lagos de la Pradera, este cuenta con dos microcuencas una es la quebrada Minas la cual nace a los 1520 msnm entre las fincas Pallande y los Rosales, su cauce principal tiene una longitud total de 1.8 Km, y la otra es la quebrada Chisperos, esta nace a los 1504 msnm, su cauce principal tiene una longitud de 1.1 Km, ambas entregan sus aguas al Parque Metropolitano Los Lagos de la Pradera.

Por su parte el Parque Metropolitano Los Lagos de la Pradera, cuenta con área aproximada de 7.5 Km², siendo un importante patrimonio ambiental y cultural del Municipio de Dosquebradas, al poseer tres lagos artificiales, que se surten de las quebradas Chisperos y la Mina, también, cuenta con flora y fauna autóctona de la Región, todo esto interactúa con múltiples escenarios recreativos y deportivos que atraen a cientos de visitantes.

No obstante, este importante escenarios viene presentado una grave problemática, debido al ingreso de pantano al lago, misma que se evidencia no solo en la queja presentada por el señor Roberto Gutiérrez, administrador del parque, sino, en las diferentes visitas generadas por esta agencia del Ministerio Público.

De las visitas realizadas se ha observado y concluido que gran parte de la problemática tiene relación con las quebradas Chisperos y Mina, pues estas

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Maritza Gaitan Obando Personero Municipal (A)	RECIBIDO POR DIA_MES_AÑO_HORA
---	--	----------------------------------

CALLE PISO 2 OFICINA 288-300 TELEFONO 3401166
personer@dosquebradas.gov.co / www.personer@dosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUEBRADA <small>por la integridad de sus habitantes</small>	CODIGO	FT-000F-001
	FECHA	ABRIL-2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NT. 816.000.158-3

entregan sus aguas al Parque Metropolitano los Lagos de la Pradera, además se ha observado que la Zona Forestal protectora del humedal Chisperos, no cuenta con un área de protección idónea, amplia y suficiente, esto en los términos de la normatividad vigente, puesto que se realizaron presuntamente construcciones que generan afectaciones al humedal.

Así mismo, se evidencia inadecuada disposición de materiales tipo escombros por parte de la comunidad aledaña al humedal Chisperos, por otra parte, Q-BICA CONSTRUCTORA S.A.S, en la actualidad desarrolla obras de construcción en la Zona suburbana de los Lagos - Sector la Pradera Alta, Vía Naranjales, en el Barrio Frailes, obra que se llama Hacienda Campestre y que consta de seis (06) etapas, mismas que según oficio 1633 fechado el día 04 de febrero de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, se encuentran de la siguiente manera:

- *Etapa 1 no se observa movimiento de tierras y terminadas obras ambientales.*
- *Etapa 2 no se encuentran actualmente en movimientos de tierras ni obras.*
- *Etapas 3 y 4 sin intervención (ni movimiento de tierras, ni obras).*
- *Etapa 5 se evidencia un inadecuado manejo de aguas lluvias provisionales, cárcavas profundas, trinchos fallados, Geotextil se encuentra cumpliendo parcialmente con el propósito. A pesar de lo anterior no se evidencia sedimento y/o depósito material en el cauce la Quebrada la Mina. Se observa sitio de disposición con adecuación de filtro francés (falta muro de contención y cabezote de entrega) que se deben construir conforme a los lineamientos ambientales.*
- *Etapa 6 inadecuado manejo de aguas lluvias, trincho colmatado y disposición material (arrastrado) sobre la Zona Forestal Protectora de la quebrada la Mina."*

Por otra parte en concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, con fecha de febrero 23 del año en curso, refiere lo siguiente:

(...) *Recorrido y observaciones*

Inicialmente se realiza recorrido en el sector lago la pradera observando la acumulación de lodos, allí se plantea el plan de mantenimiento que se realizará el día 7 de marzo de 2023.

Continuando se visita el humedal Minas donde se identifica estructura de tubo la cual conecta al humedal una del parque con daños causando el paso de agua debajo del tubo, cabe aclarar que desde la Secretaría de Obras e Infraestructura ya realizaron un informe técnico respecto al daño del tubo. Así mismo CARDER manifiesta la estrategia de uso de juntas el cual está en acumulación en el humedal y al extraerlo favorece la recuperación del ecosistema.

Posteriormente se evalúa la Zona Forestal protectora del humedal Chisperos identificando:

Construcciones dentro de la franja de protección la cual aparentemente se realizaron sin los permisos.

ELABORO: Ana Cordaz Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Mónica García Obando Personería Municipal (s)	RECIBIDO POR: DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	--	---

CAM PISO 2 OFICINA 208-208 TELEFONO 3401 488
 personeria@quebrada.gov.co / www.personeriadequebrada.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA <small>Por la Seguridad de sus Ciudadanos</small>	CODIGO	FT-000F-001
	FECHA	ABRIL-2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

REF. 016.000.134-3

Se evidencia inadecuada disposición de escombros.

No se observan las estructuras correspondientes para el manejo de aguas lluvias.

Seguidamente se realiza recorrido hacia las obras hacienda campestre etapa uno y dos y etapa siete y ocho (respecto a la etapa tres y dos actualmente se encuentra suspendida).

Para la etapa 1 y 2 se evidencia:

Cubrimiento con plástico para evitar lavado, no obstante, se identifican sectores descubiertos lo cual permite el lavado de material removido.

Respecto al humedal identificado dentro de la obra, el biólogo de CARDER manifiesta que su estado está en conservación sin embargo requiere de un mantenimiento de gradual el cual está sobre el espejo de agua y evitar que aumente la cantidad de algas.

Etapa 7 y 8: La constructora está desarrollando las estructuras para el alcantarillado y manejo de aguas de la obra, manifiestan que no realiza movimientos de tierra.

Se evidencia en el sector que conecta con la quebrada, tres trinchos de los cuales se encuentran en malas condición acumulación de lodo lo cual posiblemente no han realizado un mantenimiento continuo. Así mismo se observa un desprendimiento de tierra.

Por otra parte, se identifica que el sector vía violetas se encuentra el desarrollo de una construcción la cual presenta movimientos de tierra, identificando que requieren de manejo de la remoción de tierra la cual está llegando a la quebrada por ende la Corporación solicitó las acciones correspondientes. Cabe aclarar que el propietario manifiesta que no todo el predio es de su propiedad y no se evidencia personal en el sector.

(...) 1. Existen diferentes acciones que conllevan a la afectación del humedal uno del Parque Lagos de la Pradera no obstante los movimientos realizados en las obras hacienda campestre es de mayor magnitud.

2. Se requiere mantenimiento y manejo de los trinchos ubicados en la obra hacienda campestre 7 y 8.

3. Iniciar acciones respecto a las construcciones, manejo de aguas lluvias y disposiciones inadecuadas de escombros en la Zona Forestal Protectora del Humedal Chispero*.

4. Se requiere inicio de recuperación del lago uno.

ELABORADO: Ana Carlet Lopez Control de Personería	REVISADO: Mercedes Geros Obando Personería Municipal (s)	RECIBIDO POR: _____ DA _____ AÑO _____ HORA _____
--	---	--

CALI 1900 2 OFICINA 206.328 TELEFONO 3441188
personeria@mosquera.gov.co / www.personeriademosquera.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>POR LA CIUDAD DE LOS RIOS, QUINDÍO</small>	CÓDIGO	FT-0007-001
	FECHA	ABRIL-2022
	VERSIÓN	01
	PÁGINAS	01 DE 01
MTT. 010.008.198-3		

5. Es de gran importancia que la corporación realice las sanciones correspondientes de acuerdo a lo observado con el fin de evitar que continúen afectando el lago. (...)

De esta manera, y en aras de lograr la protección de los derechos e intereses colectivos de la comunidad residente en el sector del Parque Metropolitano Los Lagos de la Pradera, y de las de las personas que visitan este importante escenario cultural, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente realizamos requerimiento para que se adopten las medidas necesarias de protección de los derechos colectivos amenazados:

- Cesar con todos los actos perturbatorios de los derechos colectivos amenazados, para recuperar y conservar el Parque Metropolitano Lago la Pradera y las quebradas Chisperos y Mina.
- Dar Cumplimiento a las resolución del 04 de junio de 2021 del CARDER.
- Realizar las actuaciones de su competencia en coordinación con las demás entidades, de conformidad con las recomendaciones emitidas en el concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER oficio 1633 fechado el día 04 de febrero de 2022 y el concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, con fecha del febrero 23 del año en curso.

Vencido el término que consagra el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, sin que se hayan adoptado las medidas necesarias de protección de los derechos e intereses colectivos, se acudirá ante el Juez Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MAURICIO GARCÉS OBANDO

Personero Municipal (e)

Anexos:

- 4- Oficio 1633 de 04 de febrero de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.
- 5- Concepto Técnico No. 01205 de mayo 21 de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.
- 6- Concepto Técnico con fecha de 23 de febrero 2021 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR: DIA_MES_AÑO_HORA
---	---	-----------------------------------

CARÍ PISO 2 OFICINA 204-208 TELÉFONO 3481180
 personeria@caesquebradas.gov.co / www.caesquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la Igualdad de los Quebradas</small>	CODIGO	FT-GDOP-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT. 816.000.158-3		

Oficio No. 094 - P.M.D
(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 21 de febrero de 2023.

Doctor:
JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR,
Director General **CARDER.**
carder@carder.gov.co

ASUNTO: REQUERIMIENTO MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DEL LAGO LA PRADERA Y LAS QUEBRADAS MINA Y CHISPEROS - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA.

Cordial saludo,

Esta Agencia del Ministerio Público ha realizado seguimiento a la problemática actual que vive la comunidad del Lago la Pradera, y las quebradas Mina y Chisperos, esto a raíz de una queja presentada por el administrador del Parque Metropolitano Lagos de la Pradera, la cual fue presentada ante la Dirección de Gestión del Riesgo "DIGER", en esta manifestó que estaba ingresando pantano al lago, el cual es alimentado por las quebradas Chisperos y la Mina. Igualmente manifiesta que en años pasados ha sucedido lo mismo por causa de disposición de tierra de banqueros en construcciones de la Alta Pradera.

Es importante, exponer el contexto geográfico, para entender la problemática que se presenta en el Parque Metropolitano Lagos de la Pradera, este cuenta con dos microcuencas una es la quebrada Minas la cual nace a los 1520 msnm entre las fincas Pallande y los Rosales, su cauce principal tiene una longitud total de 1.8 Km, y la otra es la quebrada Chisperos, esta nace a los 1504 msnm, su cauce principal tiene una longitud de 1.1 Km, ambas entregan sus aguas al Parque Metropolitano Los Lagos de la Pradera.

Por su parte el Parque Metropolitano Los Lagos de la Pradera, cuenta con área aproximada de 7.5 Km2, siendo un importante patrimonio ambiental y cultural del Municipio de Dosquebradas, al poseer tres lagos artificiales, que se surten de las quebradas Chisperos y la Mina, también, cuenta con flora y fauna autóctona de la Región, todo esto interactúa con múltiples escenarios recreativos y deportivos que atraen a cientos de visitantes.

No obstante, este importante escenarios viene presentado una grave problemática, debido al ingreso de pantano al lago, misma que se evidencia no solo en la queja presentada por el señor Roberto Gutiérrez, administrador del parque, sino, en las diferentes visitas generadas por esta agencia del Ministerio Público.

De las visitas realizadas se ha observado y concluido que gran parte de la problemática tiene relación con las quebradas Chisperos y Mina, pues estas

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Paroquedo	REVISÓ: Mónica Barrera Obando Personero Municipal (a)	RECIBIDO POR _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	--	--

CAM PISO 7 OFICINA 204-208 TELÉFONO 5401168
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOSQUE RAEDAE <small>"Por la Calidad de sus Servicios"</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.134-3

entregan sus aguas al Parque Metropolitano los Lagos de la Pradera, además se ha observado que la Zona Forestal protectora del humedal Chisperos, no cuenta con un área de protección idónea, amplia y suficiente, esto en los términos de la normatividad vigente, puesto que se realizaron presuntamente construcciones que generan afectaciones al humedal.

Así mismo, se evidencia inadecuada disposición de materiales tipo escombros por parte de la comunidad aledaña al humedal Chisperos, por otra parte, Q-BICA CONSTRUCTORA S.A.S, en la actualidad desarrolla obras de construcción en la Zona suburbana de los Lagos - Sector la Pradera Alta, Vía Naranjales, en el Barrio Frailes, obra que se llama Hacienda Campestre y que consta de seis (06) etapas, mismas que según oficio 1633 fechado el día 04 de febrero de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, se encuentran de la siguiente manera:

- Etapa 1 no se observa movimiento de tierras y terminadas obras ambientales.
- Etapa 2 no se encuentran actualmente en movimientos de tierras ni obras.
- Etapas 3 y 4 sin intervención (ni movimiento de tierras, ni obras).
- Etapa 5 se evidencia un inadecuado manejo de aguas lluvias provisionales, cárcavas profundas, trinchos fallados, Geotextil se encuentra cumpliendo parcialmente con el propósito. A pesar de lo anterior no se evidencia sedimento y/o depósito material en el cauce la Quebrada la Mina. Se observa sitio de disposición con adecuación de filtro francés (falta muro de contención y cabezote de entrega) que se deben construir conforme a los lineamientos ambientales.
- Etapa 6 inadecuado manejo de aguas lluvias, trincho cobratado y disposición material (arrastrado) sobre la Zona Forestal Protectora de la quebrada la Mina."

Por otra parte en concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, con fecha de febrero 23 del año en curso, refiere lo siguiente:

(...) "Recorrido y observaciones

Inicialmente se realiza recorrido en el sector lago la pradera observando la acumulación de lodos, allí se plantea el plan de mantenimiento que se realizará el día 7 de marzo de 2023.

Continuando se visita el humedal Minas donde se identifica estructura de tubo la cual conecta al humedal uno del parque con daños causando el paso de agua debajo del tubo, cabe aclarar que desde la Secretaría de Obras e Infraestructura ya realizaron un informe técnico respecto al daño del tubo. Así mismo CARDER manifiesta la estrategia de uso de juntos el cual está en acumulación en el humedal y al extraerlo favorece la recuperación del ecosistema.

Posteriormente se evalúa la Zona Forestal protectora del humedal Chisperos identificando:

Construcciones dentro de la franja de protección la cual aparentemente se realizaron sin los permisos.

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contralora de Planeación	REVISÓ: Mónica Gerson Obando Personero Municipal (a)	RECIBIDO POR: DIA MES AÑO HORA
---	---	-----------------------------------

CAM PISO 2 OFICINA 284-288 TELEFONO 3461185
personeria@desarrollo.gov.co / www.desarrollo.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>por la integridad de las personas</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NTT. 816.006.158-3		

Se evidencia inadecuada disposición de escombros.

No se observan las estructuras correspondientes para el manejo de aguas lluvias.

Seguidamente se realiza recorrido hacia las obras hacienda campestre etapa uno y dos y etapa siete y ocho (respecto a la etapa tres y dos actualmente se encuentra suspendida).

Para la etapa 1 y 2 se evidencia:

Cubrimiento con plástico para evitar lavado, no obstante, se identifican sectores descubiertos lo cual permite el lavado de material removido.

Respecto al humedal identificado dentro de la obra, el biólogo de CORDER manifiesta que su estado está en conservación sin embargo requiere de un mantenimiento de gradual el cual está sobre el espejo de agua y evitar que aumente la cantidad de algas.

Etapa 7 y 8: La constructora está desarrollando las estructuras para el alcantarillado y manejo de aguas de la obra, manifiestan que no realiza movimientos de tierra.

Se evidencia en el sector que conecta con la quebrada, tres trinchos de los cuales se encuentran en malas condición acumulación de lodo lo cual posiblemente no han realizado un mantenimiento continuo. Así mismo se observa un desprendimiento de tierra.


Por otra parte, se identifica que el sector vía violetas se encuentra el desarrollo de una construcción la cual presenta movimientos de tierra, identificando que requieren de manejo de la remoción de tierra la cual está llegando a la quebrada por ende la Corporación solicitó las acciones correspondientes. Cabe aclarar que el propietario manifiesta que no todo el predio es de su propiedad y no se evidencia personal en el sector.

(...) 1. Existen diferentes acciones que conllevan a la afectación del humedal uno del Parque Lagos de la Pradera no obstante los movimientos realizados en las obras hacienda campestre es de mayor magnitud.

2. Se requiere mantenimiento y manejo de los trinchos ubicados en la obra hacienda campestre 7 y 8.

3. Iniciar acciones respecto a las construcciones, manejo de aguas lluvias y disposiciones inadecuadas de escombros en la Zona Forestal Protectora del Humedal Chispero".

4. Se requiere inicio de recuperación del lago uno.

ELABORO: Ana Cortez Lopez Controlista de Personal	REVISO:  Mejías Geraso Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR _____ DIA MES AÑO HORA
--	---	--

CAM PISO 2 OFICINA 286-286 TELEFONO 3481161
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecolombia.gov.co

5. *Es de gran importancia que la corporación realice las sanciones correspondientes de acuerdo a lo observado con el fin de evitar que continúen afectando el lago. (...)"*

De esta manera, y en aras de lograr la protección de los derechos e intereses colectivos de la comunidad residente en el sector del Parque Metropolitano Los Lagos de la Pradera, y de las de las personas que visitan este importante escenario cultural, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente realizamos requerimiento para que se adopten las medidas necesarias de protección de los derechos colectivos amenazados:

- Cesar con todos los actos perturbatorios de los derechos colectivos amenazados, para recuperar y conservar el Parque Metropolitano Lago la Pradera y las quebradas Chisperos y Mina.
- Dar Cumplimiento a las resolución del 04 de junio de 2021 del CARDER.
- Realizar las actuaciones de su competencia en coordinación con las demás entidades, de conformidad con las recomendaciones emitidas en el concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER oficio 1633 fechado el día 04 de febrero de 2022 y el concepto técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, con fecha del febrero 23 del año en curso.

Vencido el término que consagra el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, sin que se hayan adoptado las medidas necesarias de protección de los derechos e intereses colectivos, se acudiría ante el Jues Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MAURICIO GARCÉS OBANDO

Personero Municipal (e)

Anexos:

- 1- Oficio 1633 de 04 de febrero de 2022 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.
- 2- Concepto Técnico No. 01205 de mayo 31 de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.
- 3- Concepto Técnico con fecha de 23 de febrero 2023 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.

ELABORÓ: Ana Carles Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR: _____ DIA ____ MES ____ AÑO ____ HORA ____
---	---	--

CAMPESINO 1 OFICINA 284-208 TELÉFONO 3401188
personeria@quebradas.gov.co / www.personeriadequebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>por la equidad de sus miembros</small>	CODIGO	FT-000F-001
	FECHA	ABRIL-2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NTT. 816.000.158-3

Oficio No. 112 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 27 de febrero de 2023

Doctor:
Nicolas Ríos Gonzalez
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de informe de queja de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 27 de febrero de 2023 se remite informe de queja proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira por presuntas irregularidades, por parte de funcionarios de esta Personería Municipal, de la Delegada en derechos de Petición, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 02 folios y 1 CD.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. **Nicolas Ríos Gonzalez** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBO POR _____ DIA MES AÑO HORA
--	---	--------------------------------------

DAM PISO 2 OFICINA 204-308 TELEFONO 3491166
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Unidad de Planeación y Gestión Municipal</small>	CODIGO	PT-GDOP-001
	FECHA	ABRIL-2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NET. 316.000.138-6

Oficio No. 110 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 27 de febrero de 2023

Doctora:
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR
 Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de invitación sesión plenaria del Concejo Municipal de Dosquebradas - Risaralda.

CONSIDERANDO

- Que el día 20 de febrero de 2023 se remitió invitación sesión plenaria del Concejo Municipal de Dosquebradas - Risaralda, para el día 01 de marzo de 2023 a las 8:00 am, de manera presencial, en el cual se socializará la Declaratoria de alerta temprana en el Municipio de Dosquebradas, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelantelas diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 01 folio.
- Por lo anterior se delega a la Dra. Luz Deyci Cardona Salazar en su calidad de Personera Delegada en lo Civil, para que asista a la misma, esto de acuerdo a sus competencias.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la personera delegada en lo Civil Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM 1100 3 OFICINA 204-208 TELEFONO 3481 100
 carenate@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la Igualdad de los Personeros</small>	CODIGO	FT-000F-001
	FECHA	ABRIL-2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 874.800.154-4

Oficio No. 113 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 18 de abril del 2023

Doctora:
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR
 Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de Directiva 002, relacionado con el control y seguimiento a la inscripción de cédulas para las elecciones locales del 29 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO

- Que el día 21 de febrero de 2023 se remitió Directiva 002, relacionada con el control y seguimiento a la inscripción de cédulas para las elecciones locales del 29 de octubre de 2023, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelantara diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 06 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la personera delegada en lo Civil Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de la solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORÓ: Ana Cely López Contralora de Personeros	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR DIA MES AÑO HORA
---	---	----------------------------------

CAM PAÑO 7 OFICINA 2da. 2da TELEFONO 3401168
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecolombia.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la dignidad de sus habitantes</small>	CÓDIGO	FT-GDOF-051
	FECHA	ABRIL -2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

RESOLUCIÓN NÚMERO 026
Marzo 02 de 2023

NT. 010.000.180-5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE LA BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS A UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 138 de 1994, la Ley 809 de 2014, así como, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1º.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad al Decreto Ley 1042 de 1978, en el artículo 1º y a la sentencia C-402 de 2013, de la Honorable Corte Constitucional es aplicable únicamente a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
2. Que con ocasión del Acuerdo Único Nacional, suscrito en el año 2016 entre el Gobierno Nacional y las Confederaciones y Federaciones de Sindicatos, contenida en el Decreto 2418 se acordó hacer extensiva la bonificación por servicios prestados a los empleados públicos del nivel territorial.
3. Que según el artículo 1º del DECRETO 2418 DE 2016 "Por el cual se establece la bonificación por servicios prestados para empleados de nivel territorial a partir del 1º de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados de los términos y condiciones señalados en el presente Decreto.
4. Que la bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del conjunto de la asignación básica y los gastos de representación siempre y cuando no devengue una remuneración superior a dos millones de pesos mcte (\$2.000.000.00) moneda corriente, para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.
5. Que el artículo 2º del mencionado Decreto establece que la bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda.

ELABORÓ: Ana Rita Cortez Lopez Contralora de Personero	REVISÓ: Marcela Gervás Obando Personero Municipal de Dosquebradas (R)	RECIBIDO POR: _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	--	---

CALLE PRÍNCIPE DE OPIRINA 206-208 TELEFONO 3401166
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeria-dosquebradas.gov.co

NIT. 816.000.188-8

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

RECONOCER EL PAGO a la funcionaria de la Personería Municipal de Dosquebradas por cumplir un (1) año continuo de servicios, como se seguidamente se especifica, con cargo al Rubro presupuestal 1004 de nominado bonificación por servicios prestados CDP No. 066 vigencia 2023.

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE CIUDADANIA	ASIGNACION BASICA MENSUAL	%	VALOR BONIFICACION	VALOR TOTAL
MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA	42.080.098	4.724.734	35%	1.653.657	1.853.657

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

ELABORO: Ana Rita Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal de Dosquebradas (e)	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM PRO 2 OFICINA 208-208 TELÉFONO 5451185
personaria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecolombia.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la dignidad de sus servidores</small>	CODIGO	FT-ODDF-001
	FECHA	ABRIL-2022
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158.3

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

DE: PERSONERO MUNICIPAL
 PARA: MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
 ASUNTO: Designación como supervisor del contrato No. 046 - 2022
 FECHA: 13 de enero de 2023

Mediante el presente escrito, me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con el señor ANA MARIA LOPEZ GOMEZ, para lo cual remito copia del mismo.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo
- c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sean en medio impreso o por cualquier medio electrónico
- d) Exigir al contratista junto con el Informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensiones, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- f) Remitir oportunamente a la financiera de la entidad las actas de prestación de servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
- g) Informar oportunamente al superior sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.

De igual manera, le informo que mediante Resolución 033 de fecha 25 de febrero de 2019, se reguló la supervisión y la Interventoría de la contratación de la entidad.

Una vez culminado el objeto del contrato, el supervisor debe rendir un informe por escrito al Personero Municipal con la labor encomendada.

Cordialmente,



MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal (e)



MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
 Control Interno.

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ NOVA ___
--	---	--

CAMPESINO 2 OFICINA 204-209 TELEFONO 3401189
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>por la dignidad de sus habitantes</small>	CODIGO	FT-000P-001
	FECHA	ABRIL-2022
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NTT 816 000 3E-5		

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

DE: PERSONERO MUNICIPAL
 PARA: NICOLAS RÍOS GONZALEZ
 ASUNTO: Designación como supervisor del contrato No. 049 de 2022
 FECHA: 13 de diciembre de 2022

Mediante el presente escrito, me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con el señor DANIELA MARIA RIVERO GIRALDO, para lo cual remito copia del mismo.


Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden:

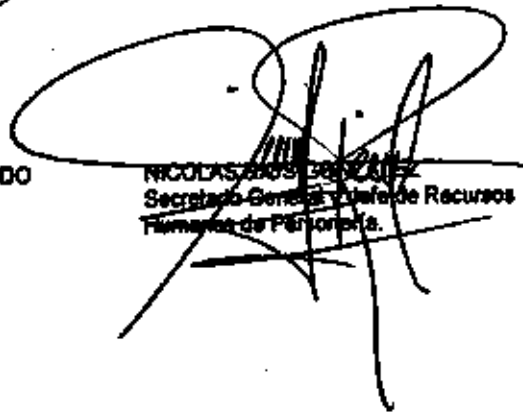
- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo
- c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sean en medio impreso o por cualquier medio electrónico
- d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensiones, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- f) Remitir oportunamente a la financiera de la entidad las actas de prestación de servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
- g) Informar oportunamente al superior sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.

De igual manera, le informo que mediante Resolución 033 de fecha 25 de febrero de 2019, se reguló la supervisión y la interventoría de la contratación de la entidad.

Una vez culminado el objeto del contrato, el supervisor debe rendir un informe por escrito al Personero Municipal con la labor encomendada.

Cordialmente,


 MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal (s)


 NICOLÁS RÍOS GONZÁLEZ
 Secretario General y Jefe de Recursos
 Humanos de Personería s.

ELABORÓ: Ana Conz Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR: DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---

CALLE PRSD 2 OFICINA 206-208 TELEFONO 3401165
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadadosquebradas.gov.co

RESOLUCION 025-2023
(02 DE MARZO 2023)

"POR LA CUAL SE LIQUIDAN Y RECONOCEN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN FUNCIONARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículos 178 numeral 12, 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Decreto 1919 del 2002, establece que "los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales ..." reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley.
- Que la servidora pública **DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.018.228 expedida en Dosquebradas Risaralda, mediante oficio fechado el día 21 de Febrero de 2023, presentó renuncia voluntaria, libre y espontánea de su cargo a partir de veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), como Profesional Universitaria, Nivel Profesional Carrera Administrativa código 219, grado 12, esto por motivos de índole profesional y personal.
- Que mediante Resolución No. 021 del 22 de febrero de 2023, La Personería Municipal acepta renuncia presentada por la servidora **DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.018.228 expedida en Dosquebradas Risaralda.
- Que de acuerdo al artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 numeral b, todo empleado que no haya disfrutado de sus vacaciones al momento del retiro definitivo del servicio, tendrá derecho a que aquellas le sean compensadas, por su parte el artículo 10 del decreto anteriormente mencionado dispone que el reconocimiento y pago de las vacaciones se computaran de acuerdo al tiempo de servicio.
- Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional se establece. "Artículo 8°. De las vacaciones los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que disponga en normas o estipulaciones especiales". "Artículo 25. De la cuantía de la prima de vacaciones. La prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicios."
- Que la ley 985 del 10 de noviembre del 2005, establece que cuando un servidor público se retire del servicio sin que hubiere causado las vacaciones por año cumplido, tendrá derecho a que estas se le reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contabilista	REVISÓ: Mauricio Gersón Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ De ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
---	---	--

- Que el artículo 16 del decreto 199 del 7 de febrero de 2014, sobre la bonificación especial de Recreación, dice que los empleados públicos a que se refiere el presente Decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.
- Que el artículo 30 del decreto 1045 de 1978. Del pago de la prima de vacaciones en caso de retiro, dispone que cuando sin haber disfrutado de sus vacaciones un empleado se retire del organismo al cual estaba vinculado por motivos distintos de destitución o abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente prima vacacional.
- Que la Bonificación por recreación es el reconocimiento a los empleados públicos equivalente a dos (02) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero de acuerdo en lo dispuesto en la Circular 013 del 25 de octubre del 2005 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Que mediante el Decreto 2351 del 20 de noviembre de 2014, se regula la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial en donde se liquidará con base a la asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña el empleado al momento de su causación, el sueldo de transporte y el subsidio de alimentación.
- Que mediante Decreto 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial en donde será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirlo, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones de pesos (\$2.000.000,00) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incrementa la asignación básica salarial del nivel nacional.
- Que el Decreto 1083 DE 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Establece en el ARTÍCULO 2.1.1.1 Objeto. El presente decreto compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública. Incluidos los afines a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal; situaciones administrativas (...); retiro del servicio ... Sistema de Control Interno; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Sistema de Gestión de Calidad (...).
- Que la Prima de Navidad está regulada en el artículo 32 del decreto 1045 de 1978, y consiste en el pago que realiza el empleador al empleado del equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año. Cuando el empleado no hubiese servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, o en el último promedio mensual si fuere variable.

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISÓ: Mauricio Darro Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ De _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	--

- Que el Audio a las Cesantías es la prestación que consiste en un auxilio monetario equivalente a un mes de salario de sueldo por cada año de servicios continuos y proporcionalmente por fracciones de año. De conformidad con lo establecido en la ley se consignó a nombre de la Sra. DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.018.226 expedida en Dosquebradas Risaralda, las CESANTIAS DE LA VIGENCIA 2023, en el FONDO DE CESANTIAS PORVENIR, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TRENTA Y OCHO MIL PESOS M.C (\$ 493.238), por motivo de su relación laboral, el saldo de cesantías a favor del empleado que no haya sido entregado el fondo se pagara directamente con intereses legales respectivos al nominador.
- Que los intereses a las cesantías, se debe pagar a sus empleados sobre las cesantías que tenga acumuladas a 31 de diciembre, a una tasa del 12% anual.
- Que por lo anterior es procedente reconocer la liquidación de las prestaciones sociales a la Sra. DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.018.226 expedida en Dosquebradas Risaralda, el cual tiene derecho de manera proporcional al tiempo trabajado y acorde al siguiente cuadro adjunto.

RUBRO	DIANA ISAZA		
	LIQUIDACION FINAL	FECHA	DIAS
PERIODO		FEBRERO 22-2023	
FECHA INGRESO		JULIO 07-2022	
FECHA DE TERMINACION		FEBRERO 22-2023	225
TIEMPO A LIQUIDAR PROPORCIONAL			
FECHA INICIAL		ENERO 01-2023	
FECHA TERMINACION		FEBRERO 22-2023	
DIAS			22
BALANEO BASE	BALANEO MENSTRUAL		AUX. TRANSPORTE
		3.268.776,00	0
			TOTAL
			3.268.776,00
VACACIONES		JULIO 07-2022	DIAS
		FEBRERO 22-2023	225
			19,75

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contralora	REVISÓ: Maribel Garces Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---

NIT 816.000.158-5

PRIMA DE VACACIONES	PROPORCIONAL			9,4
BONIFICACION POR RECREACION				1,25
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS (50%)	JULIO 07-2022			21,078
	FEBRERO 22-2023	238		\$ 212.865,94
PRIMA DE SERVICIOS	JULIO 07-2022			
PROPORCIONAL	FEBRERO 22-2023	91,25		1.018.268,3
PRIMA DE NAVIDAD	enero 01-2023			
PROPORCIONAL	FEBRERO 22-2023	82		
CEBANTIAS	enero 01-2023			
PROPORCIONAL	FEBRERO 22-2023	82		
INTERESES CEBANTIAS	enero 01-2023			
PROPORCIONAL	FEBRERO 22-2023	82		
SALARIO BASE				
			3.258.770	
AUXILIO DE TRANSPORTE				
1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	89.404,95		4.980	
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	84.805,80		7.073	
TOTAL SALARIO BASE			3.270.732	
1/12 PRIMA DE VACACIONES	734.751,00		61.238	5.332.022
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	3.258.770,00		274.884	3.593.596
1017 VACACIONES				
		3.258.770	13,76	448.881
1018 BONIFICACION POR RECREACION				
		217.251	1,25	2.718
1086 PRIMA DE VACACIONES				
		3.258.770	9,4	306.224
1084 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS				
		712.888	1,3	722.888
1083 PRIMA DE SERVICIOS				
		1.018.268,3	1,3	1.018.268,33
1806 PRIMA DE NAVIDAD (PROPORCIONAL)				
1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS				
		4.980		

ELABORÓ: Ana Cortez López Abogada Contable	REVISÓ: Néstor Gámez Osando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---

NIT. 818.000.158-8

	1/12 PRIMA DE SERVICIOS	84.863,88		
	1/12 PRIMA DE VACACIONES	26.827		
	SALARIO BASE	2.374.411		487.572
1009	CESANTIAS (PROPORCIONAL)			
	1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	4.980		
	1/12 PRIMA DE SERVICIOS	84.864		
	1/12 PRIMA DE VACACIONES	26.827		
	1/12 PRIMA DE NAVIDAD	48.614		
	SALARIO BASE	2.414.736,82	82	493.238
1010	INTERESES CESANTIAS (PROPORCIONAL)	3.258.776,80	12%	39.488

Por lo antes considerado, el Personero Municipal (e) de Dosquebradas Risaralda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Reconocer las prestaciones sociales correspondientes a la SRA. DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.018.226 expedida en Dosquebradas Risaralda, según siguientes valores:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1017	VACACIONES	448.061
1018	BONIFICACION POR RECREACION	2.716
1008	PRIMA DE VACACIONES	388.324
1004	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	712.806
1003	CANCELADAS	08
1005	PRIMA DE NAVIDAD	487.572
1009	CESANTIAS	493.238
1010	INTERESES CESANTIAS	54.488
1003	PRIMA DE SERVICIOS	1.018.383,60

ARTÍCULO SEGUNDO:

Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución a la SRA. DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.018.226 expedida en Dosquebradas Risaralda, haciéndole saber que

ELABORÓ: Ana Cortés Lopez Abogada Contratista	REVISÓ: María Mercedes Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	---

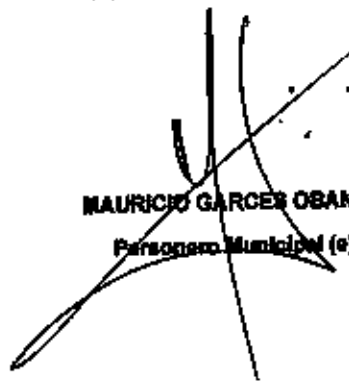
NT. 816.000.158-5

contra ésta proceden los Recursos establecidos al artículo IV del Título III de la parte primera de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que las cesantías y los intereses a las cesantías de vigencias pasadas fueron consignadas en su respectivo fondo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal (e)

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Abogada Contratista	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
--	---	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>1952 IN TIENE LA PERSONERÍA MUNICIPAL</small>	CODIGO	FF-000F-001
	FECHA	ABRIL-2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 814.000.158-3

Oficio No. 194 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 07 de marzo de 2023.

Doctor:
Nicolas Ríos Gonzalez
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de queja E-2023-064091 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 28 de febrero de 2023 se remite queja E-2023-064091 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 06 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolás Ríos Gonzalez para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM PRO 2 OFICINA 286285 TELEFONO 381126
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la dignidad de las personas</small>	CODIGO	FT-000P-001
	FECHA	ABRIL-2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-3

Oficio No. 133 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 07 de marzo 2023

Doctora:
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR
 Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de queja E-2023-064091 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 01 de Marzo de 2023 se remitió expediente con radicado No. E-2023-064091 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelanta las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 06 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la personera delegada en lo Civil Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Controlista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR DIA MES AÑO HORA
--	---	----------------------------------

CAM 1160 2 OFICINA 285-258 TELEFONO 3481166
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriedosquebradas.gov.co

Oficio No. 131 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 07 de marzo de 2023.

Doctor:
Nicolas Ríos Gonzalez
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de expediente E-2023-063878 del hallazgo disciplinario proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 28 de febrero de 2023 se remite expediente E-2023-063878 del hallazgo disciplinario proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 43 folios y 1 CD.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolas Ríos Gonzalez para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contactista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR: DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---

CALLE PISO 2 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401145
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.dosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la dignidad de sus Municipios</small>	CÓDIGO	PT-GDOP-001
	FECHA	ABRIL 2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.008.154-5

Oficio No. 132 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 07 de marzo de 2023.

Doctor:
Nicolas Ríos Gonzalez
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de expediente E-2023-033388 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira.

CONSIDERANDO

- Que el día 28 de febrero de 2023 se remite expediente E-2023-033388 proveniente de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 10 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolás Ríos Gonzalez para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcia Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR: DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---

CAM PISO 2 OFICINA 288-208 TELEFONO 3401185
 psp@dosquebradas.gov.co / www.personeriadepereira.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>"POR LA INTEGRACIÓN DE NUESTRO TERRITORIO"</small>	CODIGO	FT-GDDP-001
	FECHA	ABRIL-2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.138-3

Oficio No. 135 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 07 de marzo de 2023

Doctor:
Yeison Antonio Quiroga Henao
 Profesional Universitario.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de Petición del señor Mario Retrepo.

CONSIDERANDO

- Que el día 01 de marzo de 2023 el señor Mario Retrepo a través del correo electrónico radica petición en los términos de la Ley 1755 de 2015, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y de nuestra competencia, contenido en: 01 folio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **REMITIR** a el Dr. Yeison Antonio Quiroga Henao para que en su calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** adelante las gestiones pertinentes, de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortés López Controladora de Personal	REVISÓ: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (R)	RECIBIDO POR: DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	---

CAM PISO 2 CIPOBA 284-308 TELÉFONO 3401185
 personeria@dosquebradas.gov.co | www.personeriadepdosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>por la Organización de los Municipios</small>	CÓDIGO	PT-GDOP-001
	FECHA	ABRIL 2023
	VERSIÓN	01
	PÁGINAS	01 DE 01

NTT. 216.000.198-3

Oficio No. 147 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 10 de Marzo de 2023

Doctor:
Nicolas Ríos Gonzalez
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de solicitud de colaboración para obtener respuesta oportuna y de fondo de derecho de petición.

CONSIDERANDO

- Que el día 03 de marzo de 2023 se remite solicitud de colaboración para obtener respuesta oportuna y de fondo de derecho de petición proveniente de la Procuraduría Provincial de Pereira, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario según a los términos de la Ley 1962 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 06 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolas Ríos Gonzalez para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR: DIA_MES_AÑO_HORA
--	--	--

CALLE PISO 2 OFICINA 200-201 TELÉFONO 2405166
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeria@dosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>por la transparencia de sus decisiones</small>	CODIGO	FT-GDOP-001
	FECHA	ABRIL - 2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NTT. 816.000.134-3

Oficio No. 148 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 10 de Marzo de 2023

Doctor:
Nicolas Ríos Gonzalez
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de Queja presentada por interpuesto abogado Dr. Jhonatan Echeverry Orjuela.

CONSIDERANDO

- Que el día 07 de marzo de 2023 se radica en esta Agencia del Ministerio Público Queja presentada por interpuesto abogado Dr. Jhonatan Echeverry Orjuela, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los terminos de la Ley 1958 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 08 folios y 01 USB marca Kingston 4GB.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolas Ríos Gonzalez para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Controlista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR: DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---

CALLE PRINCIPAL OFICINA 288-288 TELEFONO 3441188
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.dosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la Igualdad de todos los Colombianos</small>	CODIGO	PT-000F-001
	FECHA	ABRIL-2000
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Oficio No. 149 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 10 de Marzo de 2023

Doctor:
Nicolas Ríos Gonzalez
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de acta de visita de la Delegada DDMS Lady Daniela Marín Arias.

CONSIDERANDO

- Que el día 03 de marzo de 2023 se trasladó a despacho Acta de visita realizada el día 23 de febrero del año en vigencia, al Parque metropolitano Parque Lagos de la Pradera, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y se investigue de ser necesario acorde a los términos de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, contenido en: 36 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería Dr. Nicolás Ríos González para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitudes de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORÓ: Ana Cortez Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	--

CAM 1160 2 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401166
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecolombia.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUEVEDAS <small>Por la Seguridad de sus Municipios</small>	CODIGO	FT-000F-001
	FECHA	ABRIL - 2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

DE: PERSONERO MUNICIPAL
 PARA: MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA Y NICOLAS RÍOS GONZALEZ
 ASUNTO: Designación como supervisor del contrato No. 040 de 2022
 FECHA: 13 de enero de 2023

Mediante el presente escrito, me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con la señora MARIA CRISTINA RAMIREZ, para lo cual remito copia del mismo.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sean en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
- d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensiones, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- f) Remitir oportunamente a la hacienda de la entidad las actas de prestación de servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
- g) Informar oportunamente al superior sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.

De igual manera, le informo que mediante Resolución 033 de fecha 25 de febrero de 2019, se reguló la supervisión y la interventoría de la contratación de la entidad.

Una vez culminado el objeto del contrato, el supervisor debe rendir un informe por escrito al Personero Municipal con la labor encomendada.

Cordialmente,

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

NICOLAS RÍOS GONZALEZ
 Secretario General y Jefe de Recursos Humanos de Personería.

MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
 Jefe de Control Interno

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR: DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	---

CALLE PISO 2 OFICINA 204-388 TELEFONO 3401 148
 personeria@quevedas.gov.co / www.quevedas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>por la equidad de sus Decretos</small>	CODIGO	FT-000F-001
	FECHA	ABRIL 2008
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 616.000.156-3

Oficio No. 156 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 15 de marzo de 2008

Doctor:
Yeison Antonio Quiroga Henao
 Profesional Universitario.
 Dosquebradas.

Asunto: Remisión de vinculación e invitación a proceso de Gobierno Escolar año electivo 2008.

CONSIDERANDO

- Que el día 14 de marzo de 2008 se remite a esta Agencia del Ministerio Público oficio 008/C.E./I.E-M.E.P proveniente de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes y de nuestra competencia, contenido en: 01 folio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a el Dr. Yeison Antonio Quiroga Henao para que en su calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** adelante las gestiones pertinentes, de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Carolina Lopez Controladora de Personero	REVISÓ: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
--	---	--

CAM PRIO 2 OFICINA 206-208 TELEFONO 3461165
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>POR LA TRANQUILIDAD DE SUS CIUDADANOS</small>	CODIGO	FT-000F-001
	FECHA	ABRIL-2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.194-5

Oficio No. 157 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 15 de marzo de 2023

Doctora:
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR
Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de convocatoria del primer comité de lucha contra la trata de personas 2023.

CONSIDERANDO

- Que el día 14 de Marzo de 2023 se remitió convocatoria del primer comité de lucha contra la trata de personas 2023, el día 27 de marzo alas 8:30 am, en la calle 18 No. 19-69 Dosquebradas, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 03 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la personera delegada en lo Civil Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitudes de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personero	REVISOR: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR: _____ DA_ MES_ AÑO_ HORA_
---	--	--

CALLE PRIMO 2 OFICINA 200-200 TELEFONO 3401345
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecolombias.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>POR LA INTEGRIDAD DE NUESTRO TERRITORIO</small>	CODIGO	FT-000F-001
	FECHA	ABRIL 2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

HTP. 316.000.1963

Oficio No. 158 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 15 de marzo de 2023

Doctora:
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR
Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de solicitud de información para la actualización del PIPP 2023 proveniente de la Gobernación de Risaralda.

CONSIDERANDO

- Que el día 14 de Marzo de 2023 se remite solicitud de información para la actualización del PIPP 2023 proveniente de la Gobernación de Risaralda, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 04 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la personera delegada en lo Civil Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitudes de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Cacabaita de Personería	RECIBO: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
--	---	--

CAN PISO 2 OFICINA 205-300 TELEFONO 3161163
personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la dignidad de sus habitantes</small>	CODIGO	FT-GOOP-001
	FECHA	ABRIL 2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01
NIT. 876.000.198-5		

Oficio No. 159 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 15 de marzo de 2023

Doctora:
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR
 Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de solicitud de acompañamiento conforme a la disposición contenida en el artículo 226 de la Ley 1801 de 2016, proceso 024-2023.

CONSIDERANDO

- Que el día 14 de Marzo de 2023 se remite solicitud de acompañamiento conforme a la disposición contenida en el artículo 226 de la Ley 1801 de 2016, para audiencia pública como quiera que se trata de espacio público, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 03 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la personera delegada en lo Civil Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de la solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Controlista de Personería	REVISO: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR: _____ DIA_MES_AÑO_HORA
--	---	--

CRA FIBO 2 OFICINA 288-288 TELÉFONO 3481166
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecolombias.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</small>	CODIGO	FT-GDOP-001
	FECHA	ABRIL-2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.008.134-3

Oficio No. 160 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 15 de marzo de 2023

Doctora:
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR
 Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de solicitud de acompañamiento conforme a la disposición contenida en el artículo 226 de la Ley 1801 de 2016, proceso 032-2023.

CONSIDERANDO

- Que el día 14 de Marzo de 2023 se remite solicitud de acompañamiento conforme a la disposición contenida en el artículo 226 de la Ley 1801 de 2016, para audiencia pública como quiera que se trata de espacio público, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 03 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la personera delegada en lo Civil Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de la solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contralora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR: DIA ___ MES ___ AÑO ___ HORA ___
---	---	---

CALLE PISO 2 OFICINA 206-208 TELÉFONO 3401186
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la dignidad de sus intereses</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 916.000.134-5

Oficio No. 161 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 15 de marzo de 2023

Doctora:
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR
 Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de solicitud de acompañamiento para movilización en jornada de respaldo a la reforma laboral y pensional proveniente de la "CUT".

CONSIDERANDO

- Que el día 14 de Marzo de 2023 se remite solicitud de acompañamiento para movilización en jornada de respaldo a la reforma laboral y pensional proveniente de la "CUT", con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 02 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la personera delegada en lo Civil Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cariz Lopez Controladora de Personería	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR _____ DIA MES AÑO HORA
--	---	--

CAM PISO 1 OFICINA 206-308 TELEFONO 3441195
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecolombia.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>Por la Seguridad de sus Ciudadanos</small>	CODIGO	FT-GOOP-001
	FECHA	ABRIL-2023
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 912.000.194-3

Oficio No. 162 - P.M.D

(A) responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 15 de marzo de 2023

Doctora:
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR
 Personera Delegada en lo Civil.

Asunto: Remisión de solicitud de acompañamiento conforme a la disposición contenida en el artículo 226 de la Ley 1801 de 2016, proceso 215-2022.

CONSIDERANDO

- Que el día 14 de Marzo de 2023 se remite solicitud de acompañamiento conforme a la disposición contenida en el artículo 226 de la Ley 1801 de 2016, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 03 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la personera delegada en lo Civil Dra. **LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR** para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de la solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personero	REVISÓ: Mauricio Garcés Obando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---	---	---

CAM PERO 2 OFICINA 208-500 TELÉFONO 3481168
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadecolombia.gov.co

Oficio No. 163 - P.M.D

(Al responder favor citar este número)

Dosquebradas Risaralda, 15 de marzo de 2023

Doctor:
Hector Fernando Payann Arce
 Contratista de Personería Municipal.

Asunto: Remisión de convocatoria a la primer mesa municipal de habitantes de calle 2023.

CONSIDERANDO

- Que el día 14 de Marzo de 2023 se remite solicitud de convocatoria a la primer mesa municipal de habitantes de calle 2023, con el fin de que la Personería Municipal de Dosquebradas adelante las diligencias pertinentes acorde a nuestra competencia, contenido en: 03 folios.

Por lo antes expuesto el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a el Contratista de la Personería Municipal Dr. Hector Fernando Payann Arce para que adelante las gestiones pertinentes y de respuesta de las solicitud de acuerdo a su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS ORANDO
 Personero Municipal

ELABORO: Ana Cortez Lopez Contratista de Personería	REVISOR: Mauricio Garcés Orando Personero Municipal (s)	RECIBIDO POR: _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
--	--	--

CALLE PISO 2 OFICINA 209 304 TELEFONO 3401106
 personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeria@dosquebradas.gov.co